



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de Precios CM 80.224/2019 Biolatina S.R.L.

---

Vista la Nota N° NO-2019-05616944-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden N° 31 del EX-2019-04246052- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la cual se iniciara a instancia de la firma BIOLATINA S.R.L., solicitando redeterminación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.224/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota mencionada, el proveedor solicita que se autorice la redeterminación de precios para el mes de Noviembre de 2019, según lo establecido en el establecido en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares que rige en esta Licitación.

Que por Disposición N° DI-2019-119-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.224/907 Categoría: “TIRAS REACTIVAS Y JERINGAS PARA INSULINA”, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *“A pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, según la relación porcentual establecida en la disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento:*  
a) *El proveedor deberá presentar la solicitud, por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. Dicha presentación deberá realizarla hasta el día 15 del mes anterior de la apertura del catálogo en el que se le reconozca el nuevo precio, o el día hábil inmediato anterior, si el mismo fuera día no laborable.*

*En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes.*

*El pedido del adjudicatario podrá realizarse una vez cerrado el segundo catálogo y BIMESTRALMENTE, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada.*

*Al momento de la presentación de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará que el precio solicitado por el proveedor sea menor o igual al que surja de la siguiente fórmula:*

*Precio a Reconocer <=*

**Nuevo precio unitario de referencia X rel. Porcentual**

**100**

*Será facultad del Órgano Licitante modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste.*

*La decisión que adopte el Órgano Rector, será notificada al adjudicatario”.*

Que en Nota N° NO-2019-05935072-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, de orden N° 34, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la redeterminación de precio solicitada por el proveedor BIOLATINA S.R.L., para los insumos detallados en planilla ANEXO y según los valores que se expresan en la columna “Pr. U. autorizado”, en función de lo establecido en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación de referencia.

Que en orden N° 33, se adjunta Informe N° IF-2019-05918634-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, conteniendo Anexo: planilla “REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NOVIEMBRE 2019, PROVEEDOR: BIOLATINA S.R.L.” con precios de referencia actualizados al mes de Noviembre del año en curso, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor BIOLATINA S.R.L., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo ” y que determina el nuevo precio del insumo, cuyo valor se indica en la columna “precio unitario autorizado”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA SUBDIRECTORA DE APERTURAS Y CONTROL  
A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°-** Determinar el precio de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° DI-2019-119-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.224/2019, para el proveedor BIOLATINA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del mes de Noviembre del corriente año, de acuerdo al Anexo: planilla “REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NOVIEMBRE 2019, PROVEEDOR: BIOLATINA S.R.L.” según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado” y la que como archivo de trabajo adjunto, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°** - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.224/2019 Categoría: “TIRAS REACTIVAS Y JERINGAS PARA INSULINA”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1° de la presente.

**Artículo 3°** - Notifíquese electrónicamente al proveedor BIOLATINA S.R.L., publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

